

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 014

Santa Fe, 19 de Enero de 2006.

Visto el Expediente N° 00701-0061019-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Santa Fe el sector avícola no cuenta con un ámbito donde todos los representantes de la cadena y el sector técnico-profesional, puedan debatir y planificar sobre la actividad;

Que la experiencia recogida a través de contactos esporádicos con representantes del sector, aconseja afianzar, de manera integral las relaciones entre los sectores oficiales y privados, cuyo objetivo principal, será la normatización de las distintas etapas en cuanto a producción, faena, industrialización y su posterior comercialización en el mercado interno y eventualmente externo;

Que la aplicación activa de la Ley Federal Sanitaria de Carnes N° 22375, en el territorio provincial ha traído aparejado nuevas exigencias y expectativas en la industria frigorífica organizada y a los productores avícolas;

Que es necesario bregar por la erradicación en forma total y definitiva de las interferencias en el desarrollo económico-sanitario y de abastecimiento tanto de carne aviar, como de huevos;

Que esta iniciativa, surgida de este Ministerio, ha tenido eco favorable en contactos efectuados con representantes del sector de manera puntual, quienes ratificaron la conveniencia de su creación;

Que es menester revalorizar la actividad por su impacto económico en el sentido que permite transformar materias primas (granos y sus derivados) en productos con valor agregado;

Que no es menos trascendente su impacto social por la consecuente generación de fuentes de trabajo;

Que dentro del mapa productivo de la Provincia, se presenta como una nueva alternativa de la zona norte, mientras que para los departamentos del centro y del sur con problemas de minifundios, constituye la posibilidad de una actividad complementaria que permitirá mejorar los ingresos;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Crear la Mesa de Avicultura de la Provincia de Santa Fe, que se integrará con personal técnico de este Ministerio, con los Supervisores del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), el Director de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe y dos representantes (un titular y un suplente) designados por cada una de las siguientes instituciones: INTA; Universidades públicas o privadas con sede en nuestra Provincia; Colegio de Médicos Veterinarios y Colegio de Ingenieros Agrónomos, ambos en la Provincia de Santa Fe, Productores Avícolas, Faenadores, Fabricantes de Alimentos Balanceados e Integraciones Avícolas, cámaras, planteleros y ovoproductos, también de nuestra Provincia.

ARTICULO 2º - La Mesa de Avicultura, será precedida por el suscripto y ejercerá la vicepresidencia el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales.

ARTICULO 3º - La Mesa de Avicultura tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar, analizar y proponer medios de acción conducentes a incrementar la productividad, la calidad y la competitividad de las empresas productoras de aves y huevos para el mercado interno y externo.

b) Intervenir en el estudio y análisis de los problemas técnicos, económicos, sociales del sector privado y público que se vinculen directa e indirectamente con la adecuación de las políticas de la cadena avícola.

e) Sugerir la adecuación de normas legales vigentes, tendientes a su modificación y organicidad.

d) Aconsejar medidas reglamentarias, técnicas y practicas tendientes a la efectiva aplicación de las políticas.

e) Coordinar ante los organismos Nacionales y Provinciales, todas las acciones conducentes a resolver los problemas inherentes a una correcta aplicación de la política de la cadena avícola en sus dos facetas, producción de huevos, carne y ovoproductos.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

